

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Azt. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Azt. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 3 Agosto 1925.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2.914

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del corriente mes, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 8

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de apropiada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada del contenido de

un oficio del señor Gobernador Civil, fecha 30 de Junio, trasladando orden telegráfica del Ilustrísimo señor Director General de Administración sobre aplicación de presupuesto para el próximo ejercicio.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Comisión por el donativo hecho al Hospital de Agudos por el Diputado provincial señor Molleja expresándose de oficio a dicho señor.

Confirmar ingresos en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de varias presuntas alienadas, ordenados por el señor Juez del Distrito de la Izquierda y por el señor Gobernador Civil de la provincia.

Conceder ingresos en dicho departamento de dementes a varios presuntos alienados.

Autorizando a José Ortiz García para llevar a su esposa que se encuentra recluida en dementes, a los baños de Alanger en vista del certificado del Médico de dicho departamento, y volviendo a reintegrarla después.

Conceder ingreso en Expósitos a Ana Ruiz Maestre.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la impresión de cincuenta ejemplares del petitorio farmacéutico en la imprenta del Hospicio.

Aprobar presupuesto remitido por el Director de Agudos para la instala-

ción del nuevo consultorio médico-quirúrgico, y autorizar a dicho señor con intervención de Diputados Visitadores que lleve a cabo este servicio.

Autorizar al Director de Agudos para que adquiera, con intervención de los señores Diputados visitadores las gasas, algodones y catgut necesarios para el mes de Junio.

Aprobar factura de sueros suministrados a Agudos por el doctor Marín durante el mes de Junio anterior.

Autorizar al Director de Agudos para adquirir una olla de chapa de hierro, para proceder al blanqueo de la escalera principal; y para llevar a efecto la reparación de la red eléctrica del Establecimiento, bajo la inspección de los señores Diputados visitadores.

Id. Id. Expósitos para que, con intervención de Diputados Visitadores lleve a cabo la adquisición de objetos de porcelana.

Aprobar varias cuentas rendidas por el Director de la Casa Central de Expósitos relativas a la adquisición de ropas y otros efectos.

Adquirir con destino a la Casa Socorro-Hospicio y central de Expósitos, dos máquinas para hacer medias.

Devolver pedidos de artículos fuera del racionado para que se formulen de nuevo llenando requisitos.

Aprobar las cuentas de las raciones suministradas por don Recaredo

Infante a los cuatro Establecimientos de Beneficencia en la segunda quincena del mes anterior.

Id. las facturas de fluido eléctrico y de gas consumido durante el mes de Junio último en los cuatro Establecimientos de beneficencia, Museo de Bellas Artes, Gobierno Civil y esta Diputación.

Id. tres presupuestos formados por el Arquitecto provincial para las obras necesarias para la instalación de la radioterapia en el Hospital de Agudos, para obras en la Sala de San Antonio de dicho Hospital y para la reparación de lavabos en el Hospicio.

Id. tres cuentas rendidas por el Arquitecto provincial de obras realizadas en la Casa Central de Expósitos.

Quedar enterada de una comunicación del Arquitecto provincial relativa a que continúan verificándose las obras de pabellones para dementes en Crónicos con arreglo al pliego de condiciones, y aprobando certificación expedida por dicho Arquitecto de obra realizada por el Contratista de aquellas durante el mes de Junio.

Aprobando el recibo del canon correspondiente a 1924 que debe satisfacer la Diputación a la Sociedad de partícipes de las aguas de Santo Domingo de Silos, por las pajas de agua que disfruta de dicho venero.

Aprobar cuenta que rinde el señor Secretario de la Diputación de gastos

de material correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1924-25.

Id. Id. del señor Interventor interino de fondos provinciales de id., Id. Id.

Id. cuentas rendidas por Ayuntamientos de Montoro y Belalcázar por bagajes facilitados a la Guardia Civil.

Id. señalamiento de precios medios a que se han liquidado las especies de suministros durante el mes de Junio último.

Id. la distribución e inversión de fondos para el presente mes de Julio.

Declarar que el arrendatario del Contingente tiene derecho a percibir premio de cobranza por ingresos realizados hasta el 30 de Junio último, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del pasado ejercicio de 1924-25.

Quedar enterada de haber sido rendido un censo que pesaba sobre el cortijo «Cañaveral» a favor del Hospital de Agudos, y que se reclame la emisión de la lámina o inscripción correspondiente a favor de dicho Hospital.

Idem idem de una comunicación del señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública remitiendo justificantes de cuentas de gastos del Conservatorio de Música y trasladar a la Superioridad petición del Director del Conservatorio sobre reintegro de cantidad.

Hacer suyo dictamen de la Comisión especial de presupuestos sobre petición formulada por la Asociación de funcionarios provinciales.

Idem idem sobre instancia deducida por el Profesor de Música de la Casa Socorro-Hospicio don Luís Serrano Lucena.

Conceder a don Rafael Boti y Angel Angulo la prórroga de las subvenciones que disfrutaban para la ampliación de estudios de Pintura y Música.

Quedar enterada de dos oficios del Director del Museo y del Presidente del Patronato del mismo participando fallecimiento del Celador y autorizar al expresado Patronato para que designe la persona que haya de ocupar dicho cargo.

Admitir la renuncia que del cargo de Capellán de la Casa Socorro-Hospicio presentó don Angel Bruzo.

Aprobar decreto recaído en instancia de don Guillermo Moreno Romero solicitando ser nombrado Capellán del Hospicio y ratificar dicho nombramiento.

Conceder al funcionario de la Corporación don José Diaz Pozuelo una retribución por servicios prestados a la Corporación con carácter extraordinario.

Idem al empleado excedente don José María Rey Carrasco la prórroga de su excedencia por seis meses más.

Nombrar a don Dionisio Ortiz Rivas, ayudante de la Sección de Carreteras provinciales con el haber que tiene asignado la plaza en presupuesto.

Idem a don Rafael Serrano Rodríguez Practicante supernumerario de

la Beneficencia sin sueldo ni derechos de ninguna clase.

Autorizar a don Francisco Jurado Gálvez para que pueda llevar a cabo en el Hospital de Agudos las prácticas necesarias para obtener el título de practicante.

Facultar al señor Presidente para que adopte la determinación que estime pertinente sobre propuesta formulada por el Decano de la Beneficencia provincial para reunión del Cuerpo Médico para tratar sobre artículos de su Reglamento.

Ratificar autorización concedida al señor Presidente para arreglo de la entrada a la Diputación por la puerta denominada del «Galápagos».

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Presidente respecto a la solicitud de la Alcaldía de Baena solicitando una subvención para realización de obras encaminadas a aumentar el caudal de aguas potables, a cuya solicitud se había oficiado para que presentase el proyecto correspondiente, y una vez lo cumplimentase se enviara el expediente a informe de la Comisión provincial de Sanidad local.

Córdoba 27 de Julio de 1925.—El Secretario, Filiberto López.—Visto to Bueno: El Presidente, Francisco Santolalla.

Gobierno Civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—:—

Circular núm. 2.912

Junta Provincial
de Sanidad

Habiéndose acordado por la Junta provincial de Sanidad de mi presidencia conceder al médico titular de Villaharta (Córdoba) la instalación de un botiquín de urgencia con sejección a lo que determina la R. O. de 26 de Junio de 1915, se hace público en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición a fin de que los que se consideren perjudicados con tal concesión puedan entablar las oportunas reclamaciones en término de diez días contados desde la publicación del presente edicto.

Córdoba 1.º de Agosto de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

Alcaldía Constitucional

DE

Córdoba

Núm. 2.910

Encontrada una burra rucia clara, cerrada, de regular alzada, en las ca-

lles de esta Capital y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quién deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

Núm. 2.915

Anuncio de deslinde

Declarado por la Dirección general de Agricultura y Montes la necesidad de realizar el deslinde de los montes públicos de la provincia de Córdoba sito en término Municipal de Adamuz al que pertenece, denominado «Terrenos Comunales» exceptuado de la venta como aprovechamiento común y declarado de utilidad pública por R. O. de 21 de Marzo del año actual. He acordado en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 5.º del primer R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y Regla décima de la R. O. de 1.º de Julio de 1905 señalar el día 7 de Noviembre de 1925 para dar principio a la operación de deslinde que llevará a cabo el Ingeniero don Manuel Illanes.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados. Debiendo significar que según el artículo 14 del segundo R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, deben presentar en esta Jefatura durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, los documentos que justifiquen la posesión, cabida, límites y demás circunstancias de las fincas colindantes con el monte y de las que están enclavadas dentro de sus límites y que los particulares consideren como de su pertenencia, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán los documentos ni se tendrán en cuenta en el acto del apeo: Que a las informaciones poseedoras ad perpetuum no se les dará valor sino se acredita por ellas la posesión quieta y pasífica durante 30 años así como cuando estén en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de los terrenos cuya ocupación resulte comprobada.

Sevilla a 1.º de Agosto de 1925.—Ingeniero Jefe, Diego Pajarén.

Jefatura de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

—:—:—

Núm. 2.846

MINAS

Número 8.634

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Willian Gatrell, en nombre Sociedad Oxidos Rojos de Málaga, y no de la misma. Se ha presentado al Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Julio de 1925, solicitando se le concedan pertenencias de la mina denominada «La Victoria» de mineral hierro, en el término de Baena y en terrenos del cortijo Peñarrubia.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Julio de 1925, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la casa del cortijo de Peñarrubia, la cual se encuentra a 100 metros próximamente al S. E. del puente de piedra sobre el rio Guadalhó, y entre el rio y el camino nacional.

Desde dicho punto con relación Norte magnético y en dirección S. 180º se medirán 50 metros para bajar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª N. E. 45º 300; de 2.ª a 3.ª al S. E. 45º, 200; de 3.ª a 4.ª al S. O. 45º, 300 y de 4.ª a 1.ª al N. O. 45º, 200, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de diez días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 27 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

AYUNTAMIENTO

VILLAVICIOSA

Núm. 2.917

EDICTO

Don Aurelio Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1926, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan a los cuales se les convoca para el día 5 de Agosto, hora de las diez

de la mañana, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Villaviciosa a 31 de Julio de 1925.—El Alcalde, Aurelio Sánchez.—P. S. M., El Secretario, José Ruiz.

VOCALOS NATOS DE LA COMISION DE LA PARTE REAL DEL REPARTIMIENTO

D. José Escobar y Arrivas.

José Soria Infante.

Excm. señora Condesa de Velayos y en su representación, don Cipriano García.

Vargas Sobrinos.

Sociedad Anónima minas de Alcaracejos y en su representación, don Pedro Fraile Carrencia.

VOCALOS NATOS DE LA COMISION DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

D. Juan Bautista Ruiz García.

Antonio Escobar Arrivas.

Juan Contreras Arrivas.

Florencio López Ruiz.

RUTE

Núm. 9.268

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de esta corporación municipal en el pasado cuatrimestre.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Ecija Villén se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se designa a don Juan Navajas Cruz para suplente en la Junta Municipal del Censo Electoral, del Votante propietario don Nicolás Jiménez Pan.

Se aprobó la modificación que propone la Junta Municipal del censo de población en la demarcación de los 4 distritos municipales en que está dividida la población para poder dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 52 del Estatuto Municipal del Reglamento de 10 de Julio constituyendo en su día en la demarcación de la parroquia de Zambra las secciones electorales que por su número de electores le correspondan.

Se reconoce a favor de doña Amparo Ruiz Martínez un crédito de 250/25 pesetas por concepto de casa habitación, como Maestra nacional desde primero de Agosto a 3 de Diciembre de 1921 y que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad necesaria para satisfacerle dicha suma.

Se acuerda exceptuar del arbitrio de inquilinato los arquileres hasta 100 pesetas anuales que satisfagan

las personas que no sean contribuyentes por otros conceptos, ni tengan más medios de vida que el trabajo personal.

No aceptar la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado don Mariano Jiménez Roldán.

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto 1924

Presidencia del señor Ecija Villén.

Se lee el informe emitido por el señor Ingeniero, don Práxedes M. Cruz Roldán, en el proyecto de nueva distribución de las aguas del venero del Fresno, para construcción de un lavadero público y abastecimiento de la población y leída también una certificación del acta de la sesión celebrada con motivo de dicho informe por la Comisión municipal permanente la cual propone que se acepten ciertos puntos del aludido informe, la Corporación tras un detenido estudio de ambos documentos acordó por unanimidad, recogiendo cuantas modificaciones fué necesario introducir en el curso del expediente, fijarlo como definitivo en la forma siguiente autorizando su ejecución.

Se construirá una alcubilla que tenga siete orificios circulares de 50 m. m. de diámetro, uno de 35 m. m. y otro de 15 m. m. teniendo todos sus centros menos este último en la misma horizontal y el de 15 m. m. será tangente del mismo lado a la recta que la sea a un tiempo de los agujeros de 50 mm. por su punto inferior. A los 15 centímetros de estos agujeros (medidos desde sus centros) se practicará un vertedero de superficie de forma rectangular de 20X10 c. m. Esta alcubilla recibirá el agua que va hoy a las alberquillas de distribución y la de la galería y se repartirá en la forma siguiente:

1.º Uno de los siete agujeros iguales de 50 m. m. derivará el agua que le corresponde a una tinajilla y desde ésta irá directamente (como hoy) a los huertos de doña Asunción Jiménez y don José J. Tirado, teniendo el beneficio de permutar aguas bisemanas por diarias siendo la misma cantidad.

2.º Otro de los orificios de 50 m. m. y el pequeño de 15 m. m. vertirán su agua en otra tinajilla y desde ésta irá pasando sucesivamente por los alambiques del paseo del Fresno, huertos de don Práxedes Cruz y don Rafael Ariza tinajillas a nivel del trayecto, molinos de aceite de don Andrés S. Cruz, don Jorge Algar y don Juan de Dios Pérez, después irá a los depósitos del lavadero a construir en la Molina, el abrevadero que se trasladará a este sitio y finalmente a la huerta primera, don Práxedes Cruz y don Rafael Ariza derivarán el agua que diariamente corresponda a la media hora semanal que vienen tomando.

Se cubrirá la condición en toda su longitud, si no lo está hoy y queda terminantemente prohibido ensuciar este agua ni en su cauce ni en los riegos de los alambiques, con perjuicio del lavadero.

Los aprovechantes de este agua tie-

nen los mismos beneficios que los anteriormente citados.

El orificio pequeño se dá en compensación al mayor gasto que hagan las tinajillas a nivel y en ellavadero y abrevadero anteriores a la huerta primera.

3.º Otro de los agujeros de 50 m. m. irá desde su correspondiente tinajilla a una fuente pública que se instalará a la entrada del paseo del Fresno y desde ésta a los huertos del Llano pasando antes por el alambique de herederos de don Eduardo Tirado.

4.º Otro de los 7 orificios irá a la misma fuente y con independencia del anterior y en la misma saldrá su desagüe por la alcantarilla si no la quieren recoger directamente los dueños de los alambiques de la calle Gómez García, guardando el orden de distancias según tenían varios solicitado. Estos aprovechantes tienen la ventaja de que la cantidad de agua es constante y superior a la que hoy tienen los Jueves y Domingos.

5.º Los tres agujeros de 50 m. m. aún no aplicados a nadie, el de 35 m. m. y la posible del vertedero, unida a la que hoy va a los caños del Pilar del Fresno forma el caudal del agua destinada al abasto público en fuentes de vecindad que además de la ya citada del paseo se instalarán en los sitios siguientes:

Una en la calle Gómez García ante el alambique de don Juan Félix Onieva.

Otra en la calle Francisco Salto, frente a la calleja de la Salera.

Otra frente al Hospital de don Alfonso de Castro.

Otra sustituyendo uno de los caños de la fuente de la calle Juan C. Mangas.

Otra en la fuente de la calle de la Duquesa.

Otra en San Pedro; y

Otra en la encrucijada de las calles Cerro baja, Fatigas y Calvario.

Todos los desagües de estas fuentes irán a las huertas de Palacio que les corresponden.

Y la que no coja entrar por la tubería en su origen irá por el vertedero de su superficie a la alcantarilla del paseo del Fresno.

El lavadero se construirá a la salida de la Molina por pilas individuales cubiertas en recinto cerrado y con sus correspondientes tendedores.

Llevarán un depósito central de forma rectangular que abastecerá de agua por grifos a las pilas que se hagan de cemento a uno y a otro lado en toda su longitud llevando esta un depósito para tener a la vista agua limpia y una parte destinada al enjabono y frotación con salidas que dirijan el sobrante a la huerta primera.

El sobrante del depósito irá abrevadero que se instalará a unos cinco metros de la carretera, y para un caso preciso habrá un tubo directo del depósito a éste su sobrante irá a la huerta primera y no llevará caños para indicar que no es potable.

En los puntos mas convenientes se

pondrán llaves de paso y bocas de incendios.

Sesión extraordinaria de 25 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ecija Villén.

Acuerdos:

1.º Notificación del de 26 de Mayo sobre conversión y enagenación de inscripciones intranferibles.

No pudo adoptarse acuerdo por no haber convenido las cuatro quintas partes del número total de concejales que previene el R. D. de 25 de Septiembre y se acuerda que se cite nuevamente para el día 28 a las 23 con declaración de urgencia.

2.º Se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del ex-secretario don Carlos Torres Onieva en solicitud de que se le jubile por imposibilidad física con arreglo al artículo 44 del Reglamento de 23 de Agosto último y caso 1.º del artículo 20 y leído el razonado dictamen de la Comisión permanente el artículo 234 del Estatuto y demás disposiciones citadas se acuerda por unanimidad aceptando el expresado dictamen acceder a lo solicitado jubilando a don Carlos Torres Onieva con el haber anual de 3.600 pesetas que con arreglo a su hoja de servicios le corresponden, reconociéndole el derecho a percibir las desde el día 3 de Septiembre último desestimando su pretensión de que se le computen como servicios prestados los ocho años en su carrera de Abogado en razón a que durante el tiempo que ha desempeñado el cargo no se exigía para él la cualidad de letrado y que no habiendo crédito en el presupuesto vigente para satisfacer la pensión de los restantes meses del año económico actual se consigne el crédito necesario para ello en el que se forme para 1925 a 26.

3.º Se aprobaron las modificaciones ordenadas por la superioridad en varias ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos y las formadas para la exacción del de utilidades sobre la riqueza mobiliaria recargo sobre el timbre de espectáculos públicos y cesión de 20 por 100 de las contribuciones industrias y urbana y mediante no haberse formulado reclamaciones de las mismas se acordó su remisión al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Sesión ordinaria del 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ecija Villén.

1.º Se leyeron y aprobaron las actas de las extraordinarias celebradas en el cuatrimestre que fueron aprobadas haciendo constar con respecto a la del 2 de Agosto que los señores Concejales don Bartolomé García Baena y don Francisco Guerrero Jiménez luego de manifestar que el acta referida es fiel reflejo de lo acordado en la sesión se negaron a suscribirla a pretexto de que solo se citó para dar cuenta del informe del señor Ingeniero sobre el proyecto de aguas y no para resol-

ver sobre el mismo siendo de notar que prestaron su voto en dicha sesión sin protesta de ninguna clase.

2.º Se aprobaron los reglamentos de Empleados administrativos y subalternos mandado formar por el Estatuto Municipal y Reglamento de 23 de Agosto último.

3.º Se leyó la memoria que presenta la Comisión permanente por su actuación durante el cuatrimestre que finaliza siendo aprobada por unanimidad.

Ruegos y preguntas

El señor Guerrero Giménez formula las preguntas siguientes:

Primera, desea saber en que forma y condiciones se ha adquirido la parcela de terreno en que se construye el lavadero ya que el propietario Juan Molina Pulido se queja de que al precio de 1'675 el metro cuadrado se han lesionado sus intereses.

2.ª Desea saber asimismo el estado en que se encuentra el expediente de los ganaderos.

Ambas preguntas son extensamente contestadas por el señor Alcalde el cual no habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra ni mas asuntos de que tratar, levantó la sesión dando por terminado el primer periodo cuatrimestral.

El precedente extracto que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 23 de Agosto último, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de hoy y se remite al señor Gobernador Civil a los efectos de la disposición ante citada.

Rute 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Manuel Ecija.—El Secretario, J. Molina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.918

Don Gabriel Murillo Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde mañana primero de Agosto hasta el diez del mismo mes y de las ocho a las catorce horas, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer semestre del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal y pasado ejercicio económico de 1924-25 en casa del Recaudador don Luis Ramírez Fernández, calle Julián Díaz número 17.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en citado repartimiento, tanto vecinos como forasteros.

Hinojosa del Duque a 31 de Julio de 1925.—El Alcalde, Grabiell Torrico.

ESPEJO

Núm. 2.921

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte y dos de los corrientes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha formado las relaciones de contribuyentes de la parte real del repartimiento de utilidades para el actual

ejercicio económico, y ha hecho con sujeción a lo determinado en los artículos 483 y 484 del mismo Estatuto, la designación de los Vocales Natos de las comisiones de evaluación de citado repartimiento, que a continuación se expresa:

VOCAL DE LA COMISION DE LA PARTE REAL

Don Emilio Castro García, mayor contribuyente, con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Luis López García, mayor contribuyente con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza urbana.

Excm. señora Duquesa viuda de Uceda o legal representante, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Ricardo Vega Gracia, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don Rodrigo Pérez Alcázar, representante del Sindicato Agrícola Católico, existente en esta población.

No se han designado las personas a que se refieren los apartados e) f) del artículo 483 del Estatuto, por no existir en el Municipio las Empresas y los contribuyentes comprendidos en dichos preceptos.

VOCAL DE LA COMISION DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José Serrano Aguilera, Cura Párroco.

Don Joaquín Casado Ramírez, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Dña Cándida Castro Santos, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Juan Moral Laguna, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Y a tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del mencionado artículo 489, quedan expuestas al público las expresadas relaciones y designación de Vocales, en la Secretaría Capitular, durante siete días, en cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Espejo 28 de Julio de 1925.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.919

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número treinta y

siete de mil novecientos veinte y cinco, sobre desaparición de caballerías del cortijo Alameda Alta, de este término, propias del vecino de esta villa, Rafael Mármol Palma, en la madrugada del 28 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

—:—:—

Una burra de tres años, negra, regular alzada, ojos y bozo claros, axibraquilavada, con hierro particular C. V. en el lado derecho del cuello, y el del Fénix V-15 en el anca izquierda; y

Una rucha rucia oscura, de tres meses, rastra de la anterior.

Dado en Castro del Río a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

BUJALANCE

Núm. 2.911

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia da este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la casa número doce de la calle Obispo Ceferino, antes Fernando Notario, de esta ciudad, instados por don Juan Begué León, contra los herederos de don Melchor Escribano y los de don Antonio Aguilera y su esposa doña Manuela de Coca y cuantas personas desconocidas o inciertas se crean con derecho al percibo de cantidades a que está afectada dicha casa, por el presente se emplaza a dichos demandados para que en término de nueve días a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a personarse en juicio, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bujalance a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Luis Maestre.

CÓRDOBA

Núm. 2.908

EDICTO

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día veinte y siete del actual, fueron sustraídas a don Ignacio Mata, vecino de La Carlota, del sitio cortijo Rodamonte

de este partido; y a la captura y conducción a ésta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario P. D., Rafael Fonseca.

RESEÑA

Mula de dos años y medio, 1'40 alzada, castaña clara, raza española rayada y acebrada, hierro Fénix agrícola V-4 anca izquierda.

Mulo dos años y medio, 1'35 alzada, ballo, raza española, rayado y acebrado, hierro Fénix Agrícola V-4 anca izquierda.

Mulo cuatro meses, pelo ballo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita a emplazar por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.931

FLORES GARCIA José, de treinta años de edad soltero, sin profesión.

CASTELLON LOPEZ Agustín, de 38 años de edad, casado, jornalero, y a demás circunstancias y parientes se ignoran, comparecerán como testigos ante este Juzgado en el término de quinto día para ser oído en causa del Juzgado de Instrucción de Estepa número cuarenta y seis del año actual, por hurto de caballerías, bajo apercibimientos legales.

Estepa treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario P. H: Antonio Macías.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)